

PERGAMINO, 29 de abril de 2013.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 26 de abril de 2013, al considerar el Expte. **D-43-13 D.E. B-1090-13 TABORDA FEDERICO** – Solicita posibilidad de otorgar concesión usufructo local N° 2 Terminal de Ómnibus.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 511, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 5 de marzo de 2013, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Dispónese –ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-, la adjudicación directa al Sr. FEDERICO TABORDA, D.N.I. 33.569.962, con domicilio en Buccar 959 de esta ciudad, del local 2 de la Estación Terminal de Ómnibus “Ciudad de Pergamino” para desarrollar la actividad comercial de cerrajería y afines, por un cánon mensual de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650).-

ARTICULO 2°.- La contratación tendrá vigencia por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de formalización del contrato respectivo.-

ARTICULO 3°.- El cánon se abonará por adelantado, del 1 al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Procuración y Administrativa se formalizará el contrato respectivo, con la presentación de dos garantes, liso y llanos pagadores a satisfacción del Municipio.-

ARTICULO 5°.- El adjudicatario deberá estarse a las estipulaciones de la Ordenanza 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 6°.- El concesionario abonará las tasas, derechos y contribuciones que incidan sobre las actividades, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante la DIRECCION DE HABILITACIONES del Municipio.-

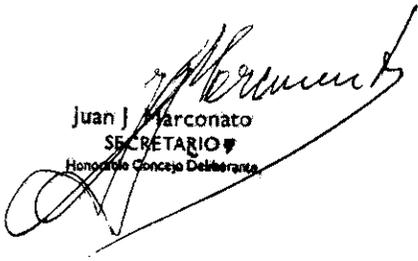
ARTICULO 7°.- Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de Recursos vigente.-

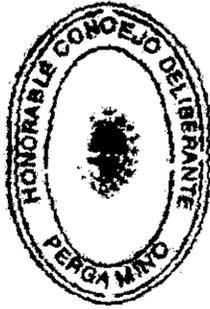
ARTICULO 8°.- Regístrese y elévese al H.C.D. para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Saludarle con distinguida consideración.- Sin más, hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 7763/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito Páez
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO